

APENDICE.

Informes verbales dados por el secretario de hacienda al quinto congreso de la Union, en su primer periodo de sesiones.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.—PRIMER PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1869.—PRESIDENCIA DEL SR. MONTIEL.

A la una y cincuenta minutos de la tarde se abrió la sesion con asistencia de 124 diputados. En seguida se dió lectura al acta anterior, la que puesta á discusion, sin ella se aprobó.

El C. PRESIDENTE.—El ciudadano MINISTRO DE HACIENDA tiene la palabra para informar.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—Antenoche se recibió en el ministerio de hacienda una comunicacion de la cámara, que dice así:

“Secretaría del congreso de la Union.—El congreso de la Union, en sesion de hoy ha aprobado lo que sigue:

“El ciudadano ministro de hacienda se presentará á informar en la sesion del viernes próximo, si hay empleados en la aduana marítima de San Blas, y en caso de que los haya, si han sido nombrados por el ejecutivo de la Union, como lo previene la fracción II del artículo 85 “del código fundamental.”

“Lo que comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.
“Independencia y libertad. México, Octubre 6 de 1869.—(Firmado).—Joaquín Baranda, diputado secretario.—J. Sanchez Azcona, diputado secretario.—Ciudadano secretario del despacho de hacienda.—Presente.”

En el momento de recibirla se pasó á la seccion 1.ª del ministerio, que es la que tiene á su cargo el ramo de aduanas marítimas, para que informara respecto de los puntos á que se referia la proposicion aprobada por el congreso.

La seccion dió en la misma fecha el informe que sigue:

“Ciudadano ministro.—La aduana marítima de San Blas tiene los empleados que le señala la planta autorizada en presupuesto.

“El administrador C. Manuel Zelayeta, fué nombrado por el gobierno con fecha 10 de Noviembre de 1867.

“Con fecha 15 del mismo mes, se dió autorizacion por el gobierno al citado administrador, para que nombrase las personas que debieran servir las plazas de la oficina de su cargo, y con fecha 27 de Enero siguiente, remitió la relacion de las personas en quien hizo nombramiento, con excepcion del comandante del resguardo que se hizo por el ministerio en 20 de Diciembre anterior.

"Con fecha 8 de Febrero inmediato, el gobierno aprobó y ratificó esos nombramientos con reserva de ser en calidad de provisionales los de los guardas; y ordenó que se extendiesen los despachos respectivos.

"Con posterioridad no ha habido otro incidente en el asunto, que el nombramiento de contador hecho por el gobierno con fecha 6 de Enero, pues respecto de esa plaza sucedió que se comprendió en la aprobacion de que se ha hecho mérito.

"México, Octubre 6 de 1869.—(Firmado).—*I. Vergara.*"

Con esto daría yo pleno cumplimiento al acuerdo del congreso, sobre este punto, si algunas indicaciones hechas aquí antes, al apoyar el referido acuerdo, no fueran susceptibles de producir una impresion equivocada, y malas inteligencias que crea de mi deber evitar.

Con este objeto, suplico á la cámara me permita ocupar por algun tiempo su atencion, distrayéndola de los innumerables negocios que tiene á su cargo. Para esto debo comenzar con lo que ha dado origen á esta interpelacion.

El 25 de Setiembre próximo pasado, se recibió en el ministerio de hacienda la comunicacion que sigue:

"Secretaría del congreso de la Union.—El congreso de la Union, en sesion de hoy, ha aprobado lo siguiente:

"El ciudadano ministro de hacienda informará dentro de tercero dia, si todos los empleados de la federacion que administran fondos, tienen afianzado su manejo conforme á las leyes."

"Lo que comunicamos á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

"Independencia y libertad. México, Setiembre 25 de 1869.—*F. D. Macin*, diputado secretario.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—Ciudadano secretario del despacho de hacienda.—Presente."

Como las fianzas que otorgan los empleados que manejan caudales públicos, no se depositan en el ministerio de hacienda, ni se deja constancia de ellas en aquella secretaría, fué necesario pedir los informes solicitados por la cámara, á la tesorería general y á la contaduría mayor de hacienda.

El congreso sabe bien que ningun empleado puede ser puesto en posesion del empleo para que se le nombra, sin que presente su despacho requisitado por la tesorería general. La tesorería no debe registrarlos, cuando se trate de un empleado que deba afianzar su manejo según las leyes, sin que previamente haya otorgado la fianza correspondiente, en lo cual tiene tambien algun participio la contaduría mayor. Esta oficina y la tesorería, son, pues, las que tienen noticia de la fianzas que se hayan otorgado, nombres de los fiadores, cantidad de estas etc., etc.

La tesorería remitió su informe cuatro dias despues del acuerdo del congreso, esto es, el 29 de Setiembre, y como el plazo designado para remitirse se cumplia en ese dia, pues habia habido en el intermedio uno feriado, y como los datos remitidos por la tesorería eran voluminosos, no hubo tiempo, no ya de examinarlos y rectificarlos debidamente en el ministerio; pero ni aun siquiera de copiarlos, porque esto solo habria exigido un dia mas, despues del cual habria venido el informe fuera del plazo fijado para darlo.

El deseo de cumplir estrictamente los acuerdos de la cámara, me determinó á mandarle originales los datos enviados al ministerio por la tesorería. En ellos aparece que al hablarse de la aduana de San Blas, se dice que no hay constancia en aquella oficina, del personal de dicha aduana.

El señor diputado que presentó la proposicion que ocasiona este informe, dió á entender an-

tier, si su discurso ha sido fielmente consignado por las personas encargadas de llevar las actas del congreso, que este concepto de la tesorería general emanaba directamente del ministerio de hacienda, y llamó muy justamente la atencion respecto del desórden, abandono, abusos y otras faltas que en su concepto debia haber en el ministerio de hacienda, supuesto que ni siquiera se tenia en el noticia de las personas que desempeñan las oficinas principales que le están sometidas. El señor diputado BARANDA habria tenido mucha razon si el ministerio de hacienda hubiera sido quien hubiera dicho que no tenia noticia de los empleados de la aduana de San Blas.

En la comunicacion con que se mandó al congreso la referida noticia, que me tomaré la libertad de leer en seguida, se dijo claramente que se mandaban *originales* los datos recibidos de la tesorería.

La comunicacion es como sigue:

"Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3.ª.—Cumpliendo con lo prevenido por el congreso de la Union, en su acuerdo de 25 del actual, por el que pide informe sobre si todos los empleados de la federacion que administran fondos tienen afianzado su manejo, conforme á las leyes, tengo el honor de remitir á vdes. la *noticia original* que ha mandado la tesorería general de la nacion, y en copia la enviada por la administracion general de la renta del papel sellado; manifestando á vdes. para que se sirvan hacerlo á la cámara, que con esta fecha se previene por este ministerio que todos los empleados que conforme á dichas noticias no tienen afianzado su manejo, lo verifiquen dentro del plazo improrogable de quince dias, contados desde que reciban esta notificaciou, y que en caso de no hacerlo, queden suspensos en los empleos que desempeñen, hasta que resuelva este ministerio.

"Protesto á vdes. mi distinguida consideracion.

"Independencia y libertad. México, Setiembre 29 de 1869.—(Firmado).—*M. Romero*.—Ciudadanos diputados secretarios del congreso de la Union.—Presentes."

Ademas, tengo en mis manos el documento original en que se asienta aquel concepto, y en el cual aparece el sello de la tesorería y la firma del tesorero general, como se servirán verlo los señores diputados que lo desearen. La tesorería, es, pues, y no el ministerio de hacienda, quien ha vertido aquel concepto. Será este exacto ó inexacto, resultará ó no por ello responsabilidad á la tesorería: estas serán cuestiones de que me ocuparé despues; pero en ningun caso puede hacerse responsable el ministerio de conceptos expresados por la tesorería.

Lo único que á mi juicio pudo haberse dicho con fundamento en vista de tal aseveracion, era que los informes enviados por el ministerio estaban incompletos, supuesto que faltaban las noticias relativas á una de las aduanas marítimas de la república. Con este cargo habria yo estado conforme, y no habria tenido mas disculpa que la de la imposibilidad de darlas mas completas en el corto plazo fijado por el congreso. Con objeto de subsanar esta falta, remití á la cámara luego que las recibí, las noticias enviadas por la contaduría mayor, y en la comunicacion respectiva que me permitiré leer para fijar mejor los hechos, dije que estas noticias *completaban* las enviadas anteriormente. La comunicacion dice así:

"Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3.ª.—Cumpliendo con el acuerdo del congreso que se sirvieron vdes. comunicarme con fecha 25 de Setiembre último, tengo el honor de remitir á vdes. copia de la comunicacion que en 30 del mismo mes envié á este ministerio la contaduría mayor, con las noticias de los empleados federales que han caucionado su manejo y de los que no lo han hecho, á fin de que con ellas se sirvan vdes. dar cuenta á la cámara. Con estas noticias *se completan* los informes que tuve la honra de remitir á vdes. en 29 de Setiembre último, en cumplimiento del acuerdo citado.

"Reproduzco á vdes. las protestas de mi consideracion.

"Independencia y libertad. México, Octubre 6 de 1869.—(Firmado).—*M. Romero*.—Ciudadanos diputados al congreso de la Union.—Presentes."

Examinando los datos enviados por la contaduría mayor, aparece que esa oficina sí tiene noticia de quiénes son los empleados de la aduana de San Blas, supuesto que en la parte que se refiere á las aduanas marítimas pone los nombres de los que por ser empleados tienen que caucionar su manejo. Se vé, pues, que no es exacta esa ignorancia en que se supone á las oficinas federales respecto de los empleados cuyo nombramiento depende del presidente.

Con temor de ser prolijo me permitiré manifestar á la cámara detalladamente lo que ha pasado respecto del nombramiento de empleados de la aduana de San Blas. El 1.º de Noviembre de 1867, se nombró por el presidente, administrador de la aduana marítima de San Blas, al Sr. D. Manuel de Zelayeta, segun aparece de esta comunicacion:

"Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1.ª—El C. presidente de la república ha tenido á bien nombrar á vd. administrador de la aduana marítima de San Blas.

"Lo que digo á vd. para su conocimiento y satisfaccion.

"Independencia y libertad. México, Noviembre 1.º de 1867.—Por enfermedad del ciudadano ministro.—(Firmado).—*Torrea*.—Ciudadano Manuel Zelayeta.—Guadalajara."

Este nombramiento se comunicó á la tesorería general en la misma fecha, segun consta del oficio que sigue:

"Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1.ª—Hoy digo al ciudadano Manuel Zelayeta lo que copio:

"El ciudadano presidente de la república ha tenido á bien nombrar á vd. administrador de la aduana marítima de San Blas.

"Lo que digo á vd. para su conocimiento y satisfaccion."

"Y lo trascibo á vd. para los fines correspondientes.

"Independencia y libertad. México, Noviembre 1.º de 1867.—Por enfermedad del ciudadano ministro.—(Firmado).—*Torrea*.—Ciudadano tesorero general de la nacion.—Presente."

El señor Zelayeta aceptó el nombramiento en Guadalajara el 7 de Noviembre del mismo año, llegó á San Blas el 7 de Diciembre siguiente, y se encargó de la aduana el dia 11.

Con fecha 15 de Noviembre de 1867, se le autorizó para nombrar los empleados de la aduana, en la forma que sigue:

"Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1.ª—El C. presidente, atendiendo á los conocimientos de vd. y para el mejor servicio de la aduana marítima de San Blas, para la cual ha sido nombrado administrador, ha tenido á bien autorizarlo para que haga los nombramientos de las personas que deben desempeñar las plazas de aquella aduana, dando cuenta á esta secretaría de los que nombre en virtud de esta orden.

"Dígolo á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

"Independencia y libertad. México, Noviembre 15 de 1867.—Por enfermedad del ciudadano ministro.—(Firmado).—*Torrea*.—C. Manuel Zelayeta, administrador de la aduana marítima de San Blas.—*Tepic*."

Antes de que informara del uso que hubiera hecho de esta autorizacion, se nombró direc-

tamente por el presidente en 20 de Diciembre de 1867, al ciudadano Angel Gonzalez de la Torre, comandante de celadores de aquella aduana, y al ciudadano José Ferrer, contador de la misma en 6 de Enero del presente año. Estos nombramientos se comunicaron tambien á la tesorería en las fechas en que se hicieron, sin embargo de que como manifestaré despues, no se ha practicado siempre ni es precepto legal el dar estas noticias á la tesorería.

El Sr. Zelayeta dió cuenta al gobierno el 27 de Enero último, de los nombramientos que habia hecho para la aduana de San Blas. Casi todos fueron aprobados por el presidente el 8 de Febrero siguiente, y en virtud de su acuerdo expreso se les expidieron sus despachos respectivos.

El Sr. Zelayeta, y celebro que haya en el seno de la cámara diputados que lo conozcan personalmente, es de los empleados mas dignos, mas honrados, mas inteligentes y mas pundonorosos que sirven á la nacion en el ramo de hacienda. Todo elogio que tratara yo de hacer de su aptitud y probidad, no seria suficiente para dar una idea exacta de sus buenas cualidades. El seria el último de los administradores que consintiera en estar en una oficina, de la importancia de la de su cargo, con las irregularidades que se le han atribuido. La aduana de San Blas tiene, pues, empleados debidamente nombrados, y sus productos ingresan al erario público con regularidad. Su despacho se ha hecho hasta ahora con entera sujecion á las leyes.

Me permitiré leer los acuerdos originales del presidente para la expedicion de los despachos antes referidos. Dicen así:

"México, Diciembre 20 de 1867.—Nómbrese al ciudadano Angel Gonzalez de la Torre, comandante de celadores de la aduana marítima de San Blas, con el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos anuales que tiene señalados dicho empleo, conforme á la planta de 17 de Octubre de 1861, y con sujecion á la ley de 21 de Mayo de 1863.

"Expídase el despacho.—Una rúbrica del C. presidente.—(Firmado).—*Iglesias*."

"México, Febrero 8 de 1869.—Nómbrese para cubrir las plazas que se indican de la aduana marítima de San Blas, y con los sueldos que les señala la ley de presupuestos de 30 de Mayo último, á los individuos que aparecen á continuacion:

Administrador, C. Manuel Zelayeta. Oficial primero tesorero, Manuel L. Prieto. Idem segundo alcaide, Juan Martiarena. Vista, Doroteo López. Escribiente, Francisco Quevedo. Escribiente, Manuel Morán. Cabo del resguardo, Gregorio Roa. Celador, Rafael Zaragoza.

Expídanse los despachos y órdenes correspondientes.—Una rúbrica del C. presidente.—(Firmado).—*M. Romero*."

En esta virtud, la aduana de San Blas tiene actualmente los empleados que indica la siguiente

Noticia de los empleados que en la actualidad sirven en la aduana marítima de San Blas.

Administrador, C. Manuel Zelayeta, nombrado en Noviembre de 1867.

Contador, José Ferrer, nombrado en Enero 6 de 1869.

Oficial primero tesorero, Manuel L. Prieto, nombrado en Febrero 8 de 1869.

Oficial segundo alcaide, Juan Martiarena, nombrado en idem idem.

Escribiente, Francisco Quevedo, nombrado en idem idem.

Escribiente, Manuel Morán, nombrado en idem idem.

Vista, Doroteo López, nombrado en idem idem.

Portero, Manuel Nervo, nombrado en idem idem.